



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00066-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató el Pedido del Regidor Américo ARÉVALO RAMÍREZ, que consiste en que se informe al Concejo Municipal a qué ciclo laboral corresponde las vacaciones del Alcalde Provincial de San Martín, autorizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2017-MPSM; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al numeral 22 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Y, conforme a lo manifestado en la presente sesión por el Regidor Américo ARÉVALO RAMÍREZ, que expone que es necesario conocer a qué ciclo laboral corresponde las vacaciones del Alcalde Provincial de San Martín, autorizadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2017-MPSM.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la **Alcaldía** solicitar un informe por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el ciclo laboral a la que correspondería las vacaciones del Alcalde Provincial de San Martín, que fueron autorizados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 094-2017-MPSM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía, GM, GAF,
SG, OII, OIS y Archivo.

